



# Gaceta

## Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 12 NÚM. 231 19 DE JUNIO DE 2019

Decreto mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de la fracción I de la parcela número 272 z2 p9/14 del ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, clasificado como área urbana incorporada, espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (au 09, ev-b), y área urbana incorporada, infraestructura urbana intensidad media (au 01, in-2) de acuerdo al plan parcial de desarrollo urbano distrito 1 "Ciudad Guzman", subdistrito 2 "ISSSTE-Solidaridad" a un uso habitacional unifamiliar densidad alta (h4-u), mixto barrial intensidad alta (mb-4), e infraestructura urbana intensidad baja.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 272 Z2 P9/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, CLASIFICADO COMO ÁREA URBANA INCORPORADA, ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES (AU 09, EV-B), Y ÁREA URBANA INCORPORADA, INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD MEDIA (AU 01, IN-2) DE ACUERDO AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD” A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (MB-4), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA.**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento.

II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de abril del 2020 dos mil veinte, en el punto número 9 nueve, del orden del día, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción I de la Parcela Número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, finca urbana número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AU 09, EV-B**), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (**AU 01, IN-2**) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD”, tal y como se puede apreciar en las siguientes fotografías:





**A Un Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto Barrial Intensidad Alta (Mb-4), e Infraestructura Urbana Intensidad Baja.**

III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad lo requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código.

IV.- El 06 de abril del 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 6 de mayo del año en curso, dicho periodo está comprendido por un mes, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código.

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el resolutive Tercero de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de abril del 2020 dos mil veinte, en el punto número 9 nueve, del orden del día; en sesión de esta comisión celebrada el día el 19 de mayo del 2020, se aprueba por unanimidad de sus integrantes

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

## HAGO SABER

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria número 15 quince en el punto 15 quince de fecha 16 de junio del año 2020 tuvo a bien aprobar por Mayoría Calificada (13 votos a favor) **Los siguientes:**

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-**Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, SE APRUEBA la modificación de uso de suelo de la fracción I de la Parcela Número 272 Z2 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, finca urbana número 100 de la calle Venustiano Carranza, con una superficie de 6,076.40 metros cuadrados, clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AU 09, EV-B), y Área Urbana Incorporada, Infraestructura Urbana Intensidad Media (AU 01, IN-2) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 2 "ISSSTE-SOLIDARIDAD", A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA (MB-4), E INFRAESTRUCTURA URBANA INTENSIDAD BAJA, en los términos del artículo 99, 100, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

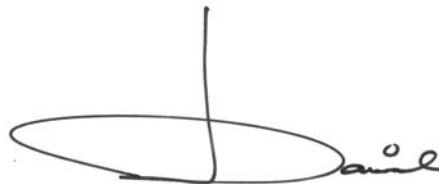
**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a la señora Marisela Ramírez Pérez, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.

Para publicación y observancia, promulgo el presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 272 Z2 P9/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO**, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15, de fecha 16 de junio de 2020, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 diecinueve días del mes de junio de 2020.



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA

Presidente Municipal



FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS

Secretario General.

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: rúbrica C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: rúbrica C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica C. Regidor José Romero Mercado: rúbrica. C. Regidor Noé Saúl Ramos García: rúbrica.. -----**

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----- CERTIFICO -----

Que con fecha 19 diecinueve de junio del 2020, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN I DE LA PARCELA NÚMERO 272 Z2 P9/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. Aprobado en la Sesión Ordinaria No. 15 de fecha 16 de junio del 2020, Para que de conformidad con lo que establece el resolutivo segundo de este Acuerdo. Lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

“2020 año Municipal de las Enfermeras.”  
“2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza”  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 19 de junio de 2020.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS  
Secretario General  
ATENTAMENTE



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 19 de junio del año 2020.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 19 del mes de junio de 2020, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----